



Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO DR. NICOLÁS SAN JUAN, TOLUCA I.A.P., EN ADELANTE "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR L.A.E. JAIME GONZÁLEZ MONDRAGÓN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SEyV", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN C. ED. FAM. MARÍA DE LOS ÁNGELES BERNAL GARCÍA, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., EN ADELANTE "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA EJECUTIVA LA C.P. MARIANA SÁNCHEZ GARAY; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SEyV":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del día 3 de Marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.
- C. Que la M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, cuenta con el Mandato Especial número 12,456 Volumen Especial DXXVI (QUINIENTOS VEINTISEIS), Folio 6-9 (SEIS AL NUEVE), de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil quince, otorgado





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, ante la fe de la Licenciada María de los Dolores Martina Libien Ávila, Notaria Pública Interina número sesenta y ocho, de la que es Titular el Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí; con residencia en Toluca, Estado de México; que la autoriza para suscribir instrumentos legales como el presente Convenio.

- D. Que cuenta con la Dirección de Extensión Universitaria que se encarga de la organización y conducción del Servicio Social, Prácticas y Estancias Profesionales; la gestión de espacios para la realización del Servicio Social en programas que benefician a la comunidad y a los universitarios; la gestión de espacios en el sector productivo y el fomento de condiciones propicias en los universitarios que oriente, alienten y estimulen su incorporación al mercado laboral.
- E. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número: 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "LA FUNDACIÓN":

- A. Que es una Asociación Civil que se constituyó formalmente, según lo acredita con el acta realizada mediante la Escritura Pública número 25,475, Volumen CDLXXXV, con fecha 20 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Ezeta Moll, Notario Público número 82 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
- B. Que tiene por objeto coadyuvar en la realización de los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante el financiamiento, la promoción y el desarrollo de programas, proyectos, acciones y eventos específicos, siendo una organización de la sociedad civil de enlace y coordinación entre los sectores público, privado y social para apoyar con carácter exclusivo a la Universidad, en forma adicional a las funciones y atribuciones que legalmente corresponden a ésta, dentro de un ámbito de corresponsabilidad y mutuo respeto.
- C. Que la C.P. Mariana Sánchez Garay, es su Directora Ejecutiva, por lo que tiene las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

- D. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FUA0310202V8.
- E. Que cuenta con autorización del Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, según oficio número 325-SAT-09-IV-E-76011, de fecha 21 de febrero de 2006.
- F. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 604 Poniente, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50120.

III. DE "EL PATRONATO"

- A. Es una Institución de Asistencia Privada con Naturaleza Jurídica de Fundación, legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en virtud y de acuerdo con la Escritura Pública número sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, Volumen ochocientos cincuenta y cinco con Folio ciento diecisiete al ciento veintidós, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público seis del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, y su denominación es: "Patronato Dr. Nicolás San Juan, Toluca" Institución de Asistencia Privada, está formalmente constituida con fundamento en el artículo siete punto novecientos siete y siete punto novecientos ocho del Código Civil del Estado de México, y la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- B. Que su representación Legal la detenta el L.A.E. Jaime González Mondragón quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración como consta de Escritura Pública citada en el numeral que antecede.
- C. Que tiene como objetivo social:
- Brindar atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y salud a personas de escasos recursos económicos, comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad con el fin de mejorar el desarrollo integral.





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAEMéx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

- ii. Que su misión como Institución de Asistencia Privada es ofrecer oportunidades a servicios de salud y atención a requerimientos básicos de subsistencia a la población más vulnerable que no cuenta con el beneficio de la seguridad social así como participar en el desarrollo de la investigación médica.
- iii. Que su visión como Institución de Asistencia Privada es ser el Patronato que apoye integralmente en la atención de los servicios de salud; que responda con sentido humanista a las necesidades de los beneficiarios y de los donatarios, a través de la seguridad y mejora continua.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en la Av. Dr. Nicolás San Juan sin número, Ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México; Código Postal 50010, y que su número de Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT es con la clave número PDN121031M8A.

IV. DE "LAS PARTES":

En atención a las declaraciones de "LAS PARTES", se establece un programa de apoyo para los jóvenes universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, que estarán realizando su Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales, en el Programa de Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato; por lo que manifiestan que es su libre voluntad para celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL PATRONATO" entregará un donativo por la cantidad de **\$33,000 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** a "LA FUNDACIÓN" para que sea destinado a apoyar a los estudiantes que participarán en el Programa de Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato que se encuentra dentro de los programas de Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por su parte, "LA FUNDACIÓN" entregará los apoyos correspondientes a los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, que estén inscritos en el Programa de Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE **méx** A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Patronato, previa solicitud escrita, que para ello presente la Dirección de Extensión Universitaria de "LA SEyV" a "LA FUNDACIÓN", la cual deberá detallar los nombres de los estudiantes, montos y fechas de aplicación de los apoyos solicitados.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DEL DONATIVO

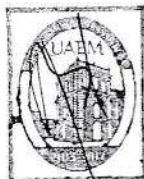
"EL PATRONATO" entregará a "LA FUNDACIÓN" un donativo por la cantidad de **\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** en una sola exhibición a la fecha de firma del presente instrumento legal, mediante transferencia bancaria al número de Cuenta de Cheques: 0838684269, Cuenta Clabe: 072420008386842699 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Sucursal No: 2402 y "LA FUNDACIÓN" le entregará, a su vez, el comprobante fiscal correspondiente.

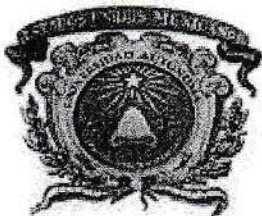
TERCERA. ENTREGA DE LOS APOYOS

- I. La entrega de los apoyos a los estudiantes que estén participando en el Programa **Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato**, serán programados y entregados en las oficinas de "LA FUNDACIÓN", conforme a la solicitud que la Dirección de Extensión Universitaria de "LA SEyV" le haya presentado.
- II. El donativo recibido de "EL PATRONATO" será distribuido y entregado por "LA FUNDACIÓN" de la siguiente manera:
 - Se otorgará un apoyo mensual de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cada uno de los tres estudiantes de Servicio Social y
 - **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales a un estudiante de Prácticas Profesionales.

Todos ellos, alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, que participen en el Programa de Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato, durante un semestre.

- III. Los pagos correspondientes a los apoyos se harán dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa solicitud por escrito de la Dirección de Extensión Universitaria de "LA SEyV".





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CUARTA. RECLUTAMIENTO

La selección y la supervisión de los estudiantes de Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales al Programa **Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato** estarán a cargo de la Dirección de Extensión Universitaria de "LA SEyV" en apoyo con el Representante Legal de "EL PATRONATO", institución promotora y operadora del Programa.

QUINTA. BAJA DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA

La Dirección de Extensión Universitaria de "LA SEyV", tendrá la obligación de dar aviso en forma escrita y de manera oportuna a "LA FUNDACIÓN" de la baja que cause alguno de los estudiantes participantes en el Programa **Servicio Social y/o Prácticas y/o Estancias Profesionales UAEMex-Patronato**.

Así mismo "LA FUNDACIÓN" dará aviso respecto del recurso correspondiente por el período que faltare por concluir en el Programa del estudiante dado de baja, para que "LAS PARTES" acuerden sobre su destino.

SEXTA. RESPONSABLES

- I. Por "LA FUNDACIÓN": C.P. Mariana Sánchez Garay, Directora Ejecutiva.
- II. Por "LA SEyV": L. en D. Sandra Alejandra Garduño Romero, Directora de Extensión Universitaria.
- III. Por "EL PATRONATO": L. A. E. Jaime González Mondragón, Representante Legal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El presente Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES"; por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos empleados o trabajadores, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Convenio; ninguna de ellas podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de la contraparte, o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley en la materia.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso del incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de firma, y podrá modificarse de mutuo acuerdo, en cuyo caso los cambios se añadirán por escrito al presente documento, así también podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, notificando por escrito a la contraparte con al menos treinta días naturales de anticipación, y cumpliendo con las obligaciones que hasta ese momento tuviere contraídas.

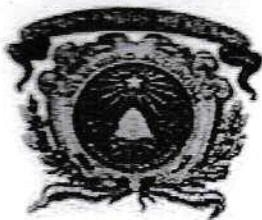
DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio por común acuerdo de "LAS PARTES" cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.





Patronato Dr. Nicolás
San Juan, Toluca I.A.P.



FUNDACIÓN
UAE Méx A.C.

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PATRONATO"

L.A.E. JAIME GONZÁLEZ MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA SEyV"

M. EN C. ED. FAM. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BERNAL GARCÍA
SECRETARIA

POR "LA FUNDACIÓN"

C.P. MARIANA SÁNCHEZ GARAY
DIRECTORA EJECUTIVA

